

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Oficina de Fiscalización, control y cobro persuasivo.

Definición	Trámite	X	Servicio
Nombre	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público.		
Descripción	Pago del tributo de alumbrado público que se refiere a la iluminación de parques y demás espacios públicos de libre circulación con el objeto de garantizar la visibilidad de zonas peatonales o vehiculares.		
Puntos de Atención	Carrera 51 #51-55 tercer piso Oficina de Fiscalización, horario de atención: Lunes a jueves de 7:00am a 12:30 y de 1:30pm a 5:00pm. Viernes de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 4:00pm teléfono: (604) 373 76 76 ext: 2128-2184		
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible	Parcialmente	X
	https://hacienda.itagui.gov.co/pagos/		
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	Usuarios del servicio de energía en la modalidad Prepago: factura del impuesto de alumbrado público emitida por el Municipio de Itagüí y enviada al domicilio del contribuyente o descargada del botón de pagos de la sede electrónica www.itagui.gov.co		
Pasos que debe seguir el ciudadano	<p>1- Reunir documentos y cumplir las condiciones anteriores. 2- Realizar pago así:</p> <p>Usuarios del servicio de energía en modalidad Pospago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir la factura del servicio público en su domicilio. • realizar el pago en las entidades financieras, puntos de atención fijos y virtuales, que la Empresa de Servicios Públicos defina. <p>Usuarios del servicio de energía en la modalidad Prepago:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recibir la factura del impuesto en su domicilio, <i>en caso de no ser recibida puede ser reclamada en la Carrera 51 No 51 55 Piso 3 Oficina de Fiscalización Municipio de Itagüí</i> ✓ Realizar pago en las entidades bancarias establecidas por la administración municipal o en la taquilla del banco ubicada en el primer piso del centro administrativo. ✓ Realizar el pago en cualquier entidad bancaria. ✓ Cuando el pago se vaya a realizar a través del portal web del Municipio de Itagüí se deben seguir los siguientes pasos: ✓ Abrir en internet la sede electrónica www.itagui.gov.co y hacer clic en el Botón de Portal de pagos. ✓ En la sede electrónica, www.itagui.gov.co Botón Portal de pagos o en el enlace https://hacienda.itagui.gov.co/pagos/ (donde se podrá efectuar el pago de las obligaciones tributarias correspondiente al impuesto de alumbrado público). Solo debe diligenciar el número de factura o documento de identidad del contribuyente selecciona el impuesto y registrar el correo electrónico al que llegará el comprobante de pago. 		



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

	Nota: Los plazos para el pago de alumbrado público, están publicados en la sede electrónica, resolución 265421 del 19 de diciembre 2023 https://itagui.gov.co/uploads/micrositios/files/7d7e4-01.-calendario-tributario-2024.pdf		
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	Inmediato	
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Factura del impuesto del servicio de alumbrado público con sello de cancelado	
Medio de seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Carrera 51 No 51 55 tercer piso Oficina de Fiscalización Municipio de Itagüí.• Correo electrónico impuestosmenores@itagui.gov.co• En el teléfono: (604) 3737676 extensión 2128-2184		
Fundamento Legal	<ul style="list-style-type: none">• Ley 97 de 1913 (artículo 1 literal d).• Constitución Política de Colombia (artículo 338).• Ley 1819 de 2016 (Artículos 349 al 353)• Acuerdo 23 del 9 de diciembre de 2021 estatuto tributario municipal (Artículos 108-114)• Decreto Municipal 317 de 2022• Resolución 210670 del 19 de diciembre de 2022 “por la cual se establece el calendario tributario para el cumplimiento de obligaciones tributarias durante el año 2023 y se señala el contenido y los obligados a reportar información exógena”		
Actualizado por:	Auxiliar Administrativa Oficina de Fiscalización, control y cobro persuasivo.	Fecha de actualización:	16/10/2024